



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se envió aviso a la Representante del Ministerio de Justicia y del Derecho, igualmente la Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá allega aviso. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00015-00 (Fiscalía Rad. 2018-00229 E.D.)
Accionante	Fiscalía 9ª Especializada de Extinción del Derecho de Bogotá
Afectado	ADALBERTO OLEAN LIVISTON y Otros
Decisión	Auto Ordena Requerir
Fecha	23 de Enero del 2020

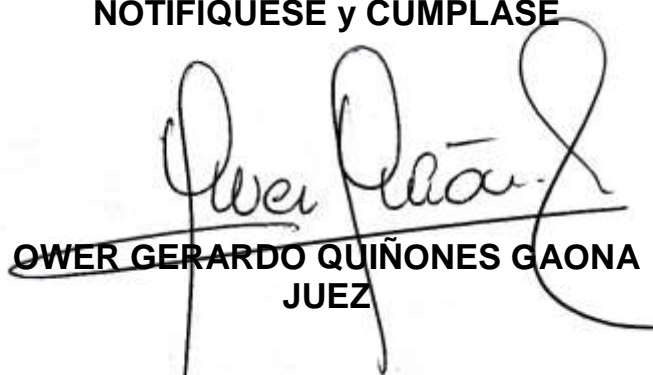
Visto informe secretarial de la fecha que da cuenta del estado del trámite de la diligencia de notificación, e indicándose que se envió aviso a la Representante del Ministerio de Justicia y del Derecho y que esta lo recibió, transcurriendo de esta manera los cinco (5) días que establece la ley, así como también la Fiscalía 9ª Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá remite al despacho el cumplimiento de la publicación del Aviso de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª a la Ley 1708 de 2014; por secretaría procédase continuar con la



notificación por Edicto Emplazatorio conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, a fin de notificar a los afectados y terceros indeterminados, mediante la publicación del Edicto Emplazatorio, oficiando a la Dirección Seccional donde se encuentren los bienes objeto de Extinción de Dominio.

Por secretaría librar los oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ